



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXXVII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" LUNES 25 DE MARZO DE 2019	NÚMERO 16 CUARTA SECCIÓN
-------------	--	--------------------------------

Sumario

**GOBIERNO FEDERAL
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

PUBLICACIÓN del Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable, aprobado en su Primera Reunión de Trabajo 2019, celebrada en segunda convocatoria con fecha 26 de febrero de 2019, por el que aprueba el Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el Ejercicio 2019.

PUBLICACIÓN de los Términos y Condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2019, en beneficio de las Entidades Federativas y Municipios, para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones; aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su Primera Reunión de Trabajo 2019, celebrada en segunda convocatoria con fecha 26 de febrero de 2019.

**GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

PUBLICACIÓN del Acuerdo del Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla (CACEP), aprobado en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 8 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Plan Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla, para el Ejercicio 2019.

GOBIERNO FEDERAL

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

PUBLICACIÓN del Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable, aprobado en su Primera Reunión de Trabajo 2019, celebrada en segunda convocatoria con fecha 26 de febrero de 2019, por el que aprueba el Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el Ejercicio 2019.

Al margen el logotipo oficial del Consejo, con una leyenda que dice: CONAC. Consejo Nacional de Armonización Contable.

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA 2019

	2019		
	Febrero	Julio	Noviembre
Primera Reunión 1. Presentación para aprobación del Plan Anual de Trabajo. 2. Presentación del Informe Anual al Congreso de la Unión. 3. Términos y Condiciones PEF 2019 (recursos para armonización contable)			
Segunda Reunión 1. Avance sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 40 del PEF. 2. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por modificación o nuevas disposiciones legales.			
Tercera Reunión 1. Reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 40 del PEF. 2. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por modificación o nuevas disposiciones legales.			

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 27 de febrero del año dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2019, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 26 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO**. Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

PUBLICACIÓN de los Términos y Condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2019, en beneficio de las Entidades Federativas y Municipios, para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones; aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su Primera Reunión de Trabajo 2019, celebrada en segunda convocatoria con fecha 26 de febrero de 2019.

Al margen el logotipo oficial del Consejo, con una leyenda que dice: CONAC. Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CONSIDERANDO

Que en el artículo 40 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se aprobaron recursos para el proceso de la armonización contable, en el Anexo 20 Programas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas por \$56,356,971 (Provisión para la Armonización Contable); y que dichas provisiones presupuestarias están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Que el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de sus facultades para asesorar y capacitar a los entes públicos en lo relacionado con la instrumentación e interpretación de las normas contables emitidas por el CONAC, presenta al Consejo en la reunión de trabajo celebrada el 26 de febrero de 2019, los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, a las entidades federativas y sus municipios.

Que para los efectos anteriores se tiene la obligación del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría Hacienda y Crédito Público, con la participación que corresponda del CONAC, de establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo expuesto, el CONAC aprobó los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Objeto

1. Establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEF 2019), para el otorgamiento de recursos que

se destinarán en beneficio de las entidades federativas y los municipios para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que deben adoptar e implementar la Ley y las disposiciones emitidas por el Consejo, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Población Objetivo

2. Tratándose de capacitación, la población objetivo son los servidores públicos adscritos a los entes públicos señalados en el artículo 1, segundo párrafo de la LGCG.

En lo concerniente a modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, la población objetivo serán los entes públicos, sujetos obligados de la LGCG

Del Ejercicio de los Recursos

3. El ejercicio de los recursos podrá ejecutarse a través del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o de la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa; así como a través de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A. C.

De los Requisitos para Acceder a los Recursos PEF 2019

4. Para acceder a los recursos previstos para la armonización contable en el PEF 2019, el Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o las Entidades de Fiscalización Superior, así como la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C. deberán:
 - i) Remitir, para el caso del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas y las Entidades de Fiscalización Superior, una solicitud conjunta, debidamente signada por los responsables de ambas áreas, a más tardar el 29 de marzo de 2019, la cual deberá contener el Plan de Trabajo, conforme al formato que se establezca, elaborado o modificado, según corresponda, de manera coordinada, así como las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, señalando quien será el responsable de la ejecución del recurso, ya sea el Poder Ejecutivo o la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa, sin que el Plan de Trabajo exceda los plazos y términos previstos en el convenio respectivo para el ejercicio de los recursos;
 - ii) La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., deberá remitir su solicitud debidamente signada a más tardar en la misma fecha señalada en el inciso anterior, la cual deberá contener el Plan de Trabajo, conforme al formato que se establezca, así como las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable;
 - iii) Suscribir un convenio para el uso y destino de los recursos previstos en el PEF 2019, con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, teniendo como testigo a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado o a la Entidad Federativa, según corresponda.

De los Criterios de Asignación de Recursos

5. Los montos a distribuir, se determinarán atendiendo lo previsto en los respectivos planes de trabajo con las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, así como a la disponibilidad presupuestaria, conforme lo siguiente:

- i) Para la capacitación, se tomará en cuenta el costo y el impacto en la población objetivo de los cursos, talleres, seminarios y coloquios que se realicen, así como la modalidad en que se lleven a cabo las capacitaciones, es decir, presencial, virtual y/o a distancia, buscando que se economice en los costos de realización de los eventos.
- ii) Número de entes públicos y servidores que se capacitarán.
- iii) En materia de modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, los montos se determinarán previendo que dichas acciones, como son adquisición de equipo, mejoras, mantenimiento y desarrollo de las herramientas tecnológicas, licencias y renovaciones de las mismas, desarrollo o mantenimiento de páginas web, entre otras, coadyuven al cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno, buscando favorecer la armonización de los municipios, incidiendo en las áreas de oportunidad detectadas.
- iv) En caso de que haya remanentes, derivado de economías, recursos no solicitados u otros, éstos podrán reasignarse a la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos en el punto 4 de los presentes lineamientos.

Avances y resultados reportados

6. A fin de dar cumplimiento a la fracción III del artículo 40 del PEF 2019, quienes reciban el recurso previsto en el presente documento, deberán reportar los avances y resultados por la entidad federativa y sus municipios conforme al formato que se establezca, así como observar los plazos y términos previstos en los convenios respectivos.

Interpretación

7. Corresponderá al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, la interpretación y solución de casos no previstos en el presente documento.

TRANSITORIO

Único.- Los presentes Términos y Condiciones entrarán en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 27 de febrero del año dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto de los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 26 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO**. Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

PUBLICACIÓN del Acuerdo del Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla (CACEP), aprobado en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 8 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Plan Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla, para el Ejercicio 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Puebla.

Con fecha ocho de marzo de 2019, el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla, sometió a votación de sus integrantes su Plan Anual de Trabajo para el Ejercicio 2019, mismo que fue aprobado por unanimidad.

PRINCIPALES ACTIVIDADES	2019			
	MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
Primera Reunión. 1. Presentación del Plan Anual de Trabajo 2019, para su aprobación. 2. Publicación de los Documentos Emitidos por el CONAC en el Periódico Oficial del Estado. 3. Publicación de las Actas e Informes de Actividades en la página oficial del CACEP. 4. Informar sobre los Avances de la Armonización Contable en el Estado de Puebla.				
Segunda Reunión. 1. Publicación de los Documentos Emitidos por el CONAC en el Periódico Oficial del Estado. 2. Publicación de las Actas e Informes de Actividades en la página oficial del CACEP. 3. Informar sobre los Avances de la Armonización Contable en el Estado de Puebla.				
Tercera Reunión. 1. Publicación de los Documentos Emitidos por el CONAC en el Periódico Oficial del Estado. 2. Publicación de las Actas e Informes de Actividades en la página oficial del CACEP. 3. Informar sobre los Avances de la Armonización Contable en el Estado de Puebla.				
Cuarta Reunión. 1. Publicación de los Documentos Emitidos por el CONAC en el Periódico Oficial del Estado. 2. Publicación de las Actas e Informes de Actividades en la página oficial del CACEP. 3. Informar sobre los Avances de la Armonización Contable en el Estado de Puebla. 4. Presentación del calendario de Sesiones 2020, para su aprobación.				

SE HACE CONSTAR que el documento consistente de una foja útil denominado **Plan Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla para el Ejercicio 2019**, corresponde con el texto aprobado por dicho Consejo, mismo que estuvo a la vista de los integrantes, en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de marzo del presente año, de conformidad con el artículo 10 fracción VII de la Ley que crea el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

La Secretaria Técnica del Consejo de Armonización Contable para el Estado libre y Soberano de Puebla.
C. MINERVA SÁNCHEZ CARRO. Rúbrica.